



R.D. P.P

Ordenanza Municipal N° 013-2018-MPT

Tocache, 18 de Julio del año 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de junio del año 2018, el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba los Instrumentos de Gestión Ambiental (Agenda Ambiental Local, Diagnóstico Ambiental Local, Plan de Acción Ambiental Local, Política Ambiental y el Sistema Local de Gestión Ambiental), que permiten adecuar la gestión municipal, acorde a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley General del Ambiente y la Política Nacional de Ambiente, a fin de contribuir con la mejora en la gestión ambiental a nivel local.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a los artículos 2°, inciso 22) y los artículos 66° al 69° de la Constitución Política del Perú, se establecen que es deber primordial del ESTADO, garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente sano, equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el ESTADO el que determine la Política Nacional del Ambiente, promoviendo la protección y el uso racional de los recursos naturales.

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8.2° de la Ley General del Ambiente, aprobada por Ley N° 28611, establece que las políticas ambientales locales, se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, el artículo 73°, inciso 3.1) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por su parte otorga a las Municipalidades competencias en relación a la protección y cuidado ambiental.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

Que, la presente Ordenanza, establece los Instrumentos de Gestión Ambiental, que ha de regular la gestión de la provincia de Tocache, en una perspectiva orientada hacia el desarrollo sostenible, sustentada en la práctica de la concertación y la participación ciudadana.

Que, de acuerdo al Diagnóstico Ambiental Local realizado de manera participativa con los diferentes actores de la población representados en la COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL – CAM, en la provincia de Tocache, existen problemas asociados a la gestión ambiental, reconociendo entre ellos, el tratamiento de las aguas residuales, los niveles de ruido, la calidad del agua, la adecuada gestión de los residuos sólidos, entre otros.

Que, con la constitución de la COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL, conformada por representantes de las organizaciones e instituciones estatales y privadas la participación activa de la sociedad civil organizada de la provincia de Tocache, se inició un proceso de concertación y diálogo para la gestión ambiental compartida, lo que ha permitido un espacio de discusión de la problemática de la provincia y particularmente de la situación ambiental, que tiene como uno de sus productos iniciales la elaboración de la Ordenanza Municipal de los instrumentos de Gestión Ambiental de la provincia: El Diagnóstico Ambiental Local – DAL, el Plan de Acción Ambiental Local – PAAL, la Agenda Ambiental Local – AAL, la Política Ambiental Local – PAL y el Sistema Local de Gestión Ambiental – SLGA, para el año 2018.

Que, el Gobierno Local requiere dotarse de un marco legal claro y específico en materia de gestión ambiental que le regule, estableciendo lineamientos de política e instrumento de gestión.

Que, es necesario contar con una Ordenanza que tenga por objetivo establecer las bases de una gestión ambiental, orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones urbanas y rurales, públicas privadas y a la sociedad civil, mediante disposiciones y acciones de protección ambiental para mejorar la calidad de vida de los pobladores de la Provincia de Tocache y la presente Ordenanza, contempla los Instrumentos de Gestión Ambiental Local de la provincia de Tocache.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM del 23 de mayo del 2009, se aprobó la POLITICA NACIONAL DEL AMBIENTE.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 056-2015-MPT, se reconoce a los miembros de la Comisión Ambiental Municipal de la provincia de Tocache.

Que, la Municipalidad Provincial de Tocache, tiene como política la promoción de la gestión sostenible de los recursos naturales, con la finalidad de integrar la lucha contra la degradación ambiental, en cumplimiento de sus competencias adicionales previstas en el artículo 141° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el numeral 3) de l artículo 73° de la acotada norma.

En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo del inciso 8) del artículo 9°, inciso 5), 13) y 34) del artículo 20° y artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en pleno, con trámite de lectura y aprobación del acta, ha dado la siguiente Ordenanza Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE TOCACHE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Instrumentos de Gestión Ambiental (Agenda Ambiental Local, Diagnóstico Ambiental Local, Plan de Acción Ambiental Local, Política Ambiental y el Sistema Local de Gestión Ambiental) de la provincia de Tocache, los mismos que como anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Tocache, la publicación de la presente Ordenanza, que rige a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

Raúl Escobedo Santos
Raúl Escobedo Santos
ALCALDE PROVINCIAL



CS